

Escribano. Derechos y obligaciones de los escribanos. Responsabilidad. Sucesión *

Hechos:

La sentencia de primera instancia declaró la nulidad del testamento otorgado respecto de quien tenía previamente abierto un proceso de insania. Apelado el fallo por la escribana demandada, la Cámara modifica el decisorio recurrido en cuanto establece que la escribana no contribuyó con su actuación a la nulidad del testamento otorgado.

Doctrina:

Cabe modificar la sentencia que declaró que la negligente actuación del escribano contribuyó a la nulidad del testamento otorgado respecto de quien tenía previamente abierto un proceso de insania, pues está demostrado que

aquél ignoraba la previa internación del testador en un hospital de salud mental, las constancias de su historia clínica y la iniciación de las actuaciones sobre declaración de incapacidad y al momento de otorgar el acto existía en el testador una apariencia de manejo normal dentro de lo limitado de su avanzada edad, lo cual permite concluir que el notario incurrió en una apreciación errónea inducida por las apariencias atinentes a la forma de estar, movilizarse y conversar con el testador al tiempo del acto –conforme nota art. 3616, Código Civil–.

Cámara Nacional Civil, Sala H, febrero 9 de 2006. Autos: “F., E. c. L., M. T. y otro”.

* Publicado en *La Ley* del 7/7/2006, fallo 110.515.

* Publicado en *La Ley* del 11/7/2006, fallo 110.061.